



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 28 – MARZO DE 2010

“ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA”

AUTORÍA SANDRA CAMPAÑA MORENO
TEMÁTICA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
ETAPA ESO

Resumen

En el presente artículo se plantea la **atención a la diversidad** como uno de los principios fundamentales presentes en la legislación que rige el actual sistema educativo español. Y concretamente como afecta este principio al currículum de la Educación Secundaria Obligatoria, regulado en la Ley Orgánica de Educación 2/2006 (L.O.E.).

Para el entendimiento total del artículo, se estudiará previamente el concepto de atención a la diversidad y a quién afecta dicho principio.

Palabras clave

Atención a la diversidad.

Educación Secundaria Obligatoria.

Currículum de la LOE.

1. INTRODUCCIÓN

La atención a la diversidad es un principio educativo en la legislación vigente. Si leemos la ley que rige actualmente el sistema educativo español (Ley Orgánica de Educación 2/2006, en adelante la L.O.E.), veremos en su artículo 1, una serie de principios y fines educativos relacionados con la atención a la diversidad, entre los que destacan:



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 28 – MARZO DE 2010

- La **calidad** de la educación para todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias.
- La **equidad**, que garantice la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación, compensando las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, y las que deriven de discapacidad.
- La **flexibilidad** para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como los cambios que experimentan el alumnado y la sociedad.
- La **orientación** educativa y profesional de los estudiantes, como medio necesario para el logro de una formación personalizada que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores.
- El **esfuerzo** individual y la **motivación** del alumnado.
- El **esfuerzo compartido** por alumnado, familias, profesores, centros, administraciones, instituciones y el conjunto de la sociedad.
- La **autonomía** para establecer y adecuar las actuaciones organizativas y curriculares en el marco de las competencias y responsabilidades que corresponden al estado, a las comunidades autónomas, a las corporaciones locales y a los centros educativos.
- El desarrollo de la **igualdad** de derechos y oportunidades y el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.
- La formación en el **respeto y el reconocimiento** de la pluralidad lingüística y cultural de España y de la interculturalidad como elemento enriquecedor de la sociedad.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 28 – MARZO DE 2010

Por tanto, en la LOE la atención a la diversidad se establece como principio fundamental que debe regir toda la enseñanza básica, para proporcionar al alumnado una educación adecuada a sus características y necesidades.

Concretamente, en la educación secundaria obligatoria se debe combinar el principio de una educación común con la atención a la diversidad del alumnado, permitiendo a los centros adaptar las medidas organizativas y curriculares más adecuadas a las características de su realidad sociocultural. Dicha adecuación se concibe a partir del **principio de inclusión** que garantiza el desarrollo de todos, favorece la equidad y contribuye a una mayor cohesión social.

Se debe, por tanto, contemplar la diversidad como principio y no como una medida que corresponde a las necesidades de unos pocos.

2. CONCEPTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Actualmente, la falta de atención a la diversidad provoca desigualdades escolares que en definitiva, se traducen en desigualdades sociales.

Así, la diversidad es intrínseca en cualquier grupo humano, ya que cada persona tiene una manera de pensar, de sentir y actuar, independientemente de que la mayoría sigamos unos patrones cognitivos, afectivos y conductuales similares. Esa variedad es la que, junto a diferencias en la capacidad, necesidad, interés, ritmo de maduración y condiciones socioculturales, aleja a unos individuos de otros respecto a un patrón habitual.

Pero, en la educación, no debemos asociar el concepto de diversidad exclusivamente al alumnado que posee unas peculiaridades tales que requieren un diagnóstico y una atención por parte de profesionales especializados, sino que debemos asumir una variabilidad natural que merece una respuesta educativa de calidad a lo largo de toda la escolaridad.

Dado que la educación es un derecho básico y obligatorio a la que todo ciudadano debe tener acceso, ésta debe ofrecer respuestas a las necesidades formativas de cada individuo de manera que lo convierta en ciudadano de pleno derecho en la sociedad. Y para equiparar oportunidades, son las diferentes administraciones las responsables de ofrecer los recursos necesarios para que todo el alumnado logre el desarrollo integral y formen parte de esta sociedad en continua transformación, independientemente de sus circunstancias.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 28 – MARZO DE 2010

3. ¿A QUIEN LE AFECTA?

Cuando nos referimos a la diversidad en Educación, no nos limitamos a la diferencia del alumnado, sino a todos aquellos y aquellas que participan en la misma (profesorado, familias y alumnado), además de al contexto educativo.

Por tanto, además del propio alumnado, el contexto más próximo e influyente es el **familiar**, con el que es preciso establecer una cooperación. Se debe tener en cuenta los diferentes modelos de familias que pueden concurrir en un mismo aula y la complejidad de relaciones que pueden surgir.

En cuanto a la diversidad del **profesorado** abarca desde sus diferencias personales, hasta una serie de factores, como son su formación académica, su experiencia profesional, y las aptitudes pedagógicas. Todo ello requiere la auténtica profesionalidad del docente, una alta motivación y una formación continuada. El rol del docente va más allá del conocimiento académico y su objeto es la formación de las nuevas generaciones en una sociedad en permanente transformación, en la que se incorporan las nuevas tecnologías de la información y la comunicación a la vida cotidiana, y en la que aumenta considerablemente la población inmigrante.

En la diversidad del **contexto educativo**, los planteamientos educativos de cada centro son diferentes dependiendo de su contexto, de manera que los centros poseen autonomía pedagógica y organizativa para elaborar, aprobar y ejecutar sus propios proyectos educativos que les permitan adaptar los elementos curriculares a su propia realidad sociocultural. Ello implica que, en función del contexto en que nos encontremos, las orientaciones metodológicas a llevar a cabo por el profesorado se verán condicionadas.

4. LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.

4.1. Ámbitos legislativos

La Educación Secundaria Obligatoria (en adelante la E.S.O), ha sido pensada como una etapa educativa **comprensiva**, a la vez que **diversificada**, en donde la Ley Orgánica de Educación 2/2006 (L.O.E.) ha supuesto un claro apoyo a estos principios.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 28 – MARZO DE 2010

La escuela comprensiva se caracteriza por realizar una misma y única propuesta curricular para todo el alumnado de un mismo tramo de edades (hasta los 16 años) retrasando a edades posteriores la oferta de itinerarios educativos distintos.. Todo ello implica atender de manera simultánea y eficaz a aquellos alumnos y alumnas que se diferencian progresivamente como consecuencia de su propia historia escolar.

Algunas modalidades específicas para atender la diversidad son: el refuerzo educativo, las adaptaciones y diversificaciones curriculares, programas de cualificación inicial profesional, la optatividad, la respuesta educativa a los alumnos con altas capacidades intelectuales, la orientación educativa y la acción tutorial.

Además, existen recursos didácticos muy apropiados para atender la diversidad de ritmos de aprendizajes e intereses en el aula, como son la flexibilidad en el agrupamiento del alumnado, la adopción de métodos diversos, la organización de sistemas de trabajo cooperativo, el establecimiento de planes de trabajo autónomo, etc.

La legislación vigente, plantea medidas de atención a la diversidad que se puede clasificar en tres ámbitos:

Ámbito estructural: los centros deberán contar con la debida organización escolar y realizar las adaptaciones y diversificaciones curriculares necesarias. La atención al alumnado con necesidades educativas especiales se regirá por los principios de normalización e integración escolar en el mismo centro.

Ámbito de intervención educativa: todo alumnado que se encuentre en el tramo educativo obligatorio (hasta los 16 años, con derecho hasta los 18) tiene derecho a recibir una enseñanza adaptada que le permita progresar en función de sus capacidades y con arreglo a sus necesidades, sean o no especiales. Se basa en principios como:

- Atención pedagógica individualizada.
- Partir del nivel de desarrollo del alumnado.
- Asegurar la construcción de aprendizajes significativos.
- Fomentar la capacidad de creación y modificación de estructuras mentales.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 28 – MARZO DE 2010

- Favorecer la capacidad de aprender a aprender.
- Actividad creativa intelectual

Ámbito curricular: asume la diversidad desde el propio desarrollo curricular que se adapta al contexto, a los grupos y a cada alumno individualmente. El currículo será abierto y flexible, adecuándolo a las peculiaridades del centro educativo, lo cual implica:

- Una programación de aula dirigida al grupo de alumnos y alumnas.
- Adaptaciones curriculares individuales.
- Tutoría.
- Metodología.
- Evaluación continua. Indicadores de calidad.
- Apoyos, esfuerzos, agrupamientos flexibles.
- Optatividad.
- Programas de diversificación y cualificación profesional inicial.

4.2. Factores clave en la diversidad

La escuela de la diversidad tiene su origen en el movimiento de la inclusión, cuyos factores clave para su construcción son:

- Partir de las experiencias, conocimientos y dificultades del alumnado para sumar sus aportaciones.
- Fomentar las metodologías colaborativas para generar conocimientos que respondan a las necesidades del alumnado.
- Entender la heterogeneidad como una oportunidad para diversificar la respuesta educativa y potenciar el trabajo cooperativo y la colaboración.
- Dotarse de una estructura de centro flexible y de una organización interna donde prime la colaboración entre los docentes tanto en la planificación como en el trabajo.
- Mejorar la autoestima del alumnado y el profesorado.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 28 – MARZO DE 2010

- Promover y diseñar planes de formación del profesorado para reflexionar sobre la propia experiencia y recurrir, cuando sea necesario, a la colaboración de asesores externos.
- Incorporar la evaluación de los resultados (autoevaluación, evaluación interna) como generadora de los procesos de cambio.

4.3. Principios que sustentan la atención a la diversidad

Teniendo en cuenta lo anterior, el concepto de atención a la diversidad en el nuevo currículum de la Educación Secundaria Obligatoria descansa en los siguientes principios:

Debe favorecer la integración escolar y la inclusión social: se deben normalizar las diferencias dentro del contexto del aula y del centro, respetando y superando los obstáculos asociados a la diversidad de todo tipo. Todo ello implica adaptar materiales, cambios metodológicos u organizativos, que llevan al trabajo colaborativo y consenso entre los diferentes profesionales de la educación. De esta manera, la atención personalizada y temprana se convierte en la mejor medida de prevención de los problemas de aprendizaje, inadaptación escolar y exclusión social.

Debe estar inserta en la organización del centro: la organización de cualquier centro se debe plantear la respuesta a las necesidades del alumnado como uno de sus criterios prioritarios. Ello requiere flexibilidad en las propuestas organizativas, en la distribución de los tiempos y la utilización de espacios. Los centros poseen autonomía de gestión para adaptar medidas ordinarias y extraordinarias que dan lugar a su propio Plan de Atención a la Diversidad.

Debe estar inmersa en el currículum: La estructura y el contenido de los elementos curriculares deben incorporar la pluralidad que se aprecie en el aula. Para ello, quedarán reflejadas en los documentos institucionales del centro las siguientes medidas:

- Se deben diseñar situaciones de enseñanza-aprendizaje que partan de conocimientos y habilidades previos y que ofrezcan diversos grados de adquisición de capacidades.
- Tener en cuenta que los contenidos relativos a procedimientos y actitudes marcan menos diferencias que los relativos a los conceptos.
- Incorporar objetivos y contenidos relacionados con la diversidad sociocultural y personal del grupo concreto.
- Coordinar la labor de los diferentes departamentos didácticos para consensuar objetivos, criterios de evaluación, etc.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 28 – MARZO DE 2010

- Proponer metodologías variadas que faciliten la participación del alumnado.
- Tener en cuenta los aspectos socio-afectivos del grupo para promover una autoestima saludable y el respeto a los demás.
- Llevar a cabo una evaluación formativa que valore el proceso, la consecución de objetivos y el tipo de ayuda pedagógica que requiere cada alumno o alumna.
- Evaluar las medidas de atención a la diversidad propuestas para apreciar su adecuación a las intenciones perseguidas, las dificultades encontradas y las propuestas de mejora.

Debe basarse en la reflexión conjunta y la colaboración entre el profesorado: se requiere un importante grado de compromiso por parte del profesorado para responder a la implicación que todo docente debe tener respecto a la atención a la diversidad, y para facilitar el desarrollo profesional reflexionando sobre la propia práctica y coordinándose con el resto de compañeros (tanto del propio centro como de apoyos externos).

Debe favorecer la cooperación entre el profesorado y las familias: Se debe buscar el intercambio bidireccional de información con las familias para que se impliquen en el proceso educativo de sus hijos y se establezcan pautas de actuación coherentes y complementarias a su formación integral.

Debe potenciar la apertura del centro al entorno y el uso de las redes de recursos sociales de la comunidad: el centro educativo se debe integrar en la comunidad como un recurso más y conocer y aprovechar la red de profesionales e instituciones que pueden aportar una mejor actuación educativa y una atención integral a la diversidad del alumnado.

4.4. Relación de la atención a la diversidad con el curriculum de la E.S.O.

La LOE establece la atención a la diversidad como un principio fundamental en toda enseñanza básica, que debe proporcionar a todo el alumnado una educación que se acerque a sus características y necesidades.

Así, la educación secundaria obligatoria combina el principio de una educación común con la atención a la diversidad del alumnado, para lo cual propone unas enseñanzas de carácter más común en los tres primeros cursos (con programas de refuerzo) y un cuarto curso de carácter orientador.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 28 – MARZO DE 2010

La Administración educativa, por su parte, ofrece los recursos necesarios para atender al alumnado que presente necesidades educativas especiales, dificultades específicas de aprendizaje, altas capacidades intelectuales, o haberse incorporado tarde el sistema educativo.

Además, la educación secundaria obligatoria incluye **programas de diversificación curricular** desde el tercer curso de la etapa, así como **programas de cualificación profesional inicial** destinados al alumnado mayor de 16 años, con el fin de evitar el abandono escolar temprano, abrir expectativas de formación y cualificación posterior y facilitar el acceso a la vida laboral.

Como vemos, la LOE ofrece respuestas a la diversidad adaptando el currículum, sin necesidad de proponer un currículum distinto a aquellos alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, concretando las propuestas curriculares que se elaborarán en el último nivel de concreción.

Así, este nuevo currículum constituye en sí mismo la primera vía de atención a la diversidad para ajustar la oferta educativa a las peculiaridades de los individuos.

Por otra parte, los centros y el profesorado poseen competencia para desarrollar sus proyectos educativos, las programaciones de aula y las medidas de adaptación y diversificación curricular, en donde concretarán sus estrategias de adaptabilidad.

Por tanto, los distintos niveles de concreción constituyen niveles de adaptación sucesivos a contextos más concretos y específicos hasta llegar al alumnado como personas diferentes y diferenciables.

Veamos pues, cómo afecta la atención a la diversidad a cada uno de los elementos básicos que forman el currículum de la educación secundaria obligatoria:

- **Objetivos:** se definen en términos de capacidades, por lo que no todos los alumnos y alumnas los desarrollarán en la misma medida y de la misma forma, lo cual implica que trabajen en función de sus especiales características, expectativas y estilos de aprendizaje.
- **Contenidos:** se definen para desarrollar los objetivos y se diversifican en ámbito cognitivo, instrumental y efectivo, por lo que promueven el desarrollo armónico e integral de la persona, a la vez que favorecen el tratamiento de la diversidad.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 28 – MARZO DE 2010

- **Metodología:** el nuevo enfoque de objetivos y contenidos hace que la metodología tradicional abra paso a una metodología más orientativa, menos prescriptiva y más acorde con los principios del aprendizaje significativo, adaptándose a las necesidades del alumnado.
- **Competencias básicas:** es el elemento novedoso en el currículum de la LOE, cuyo carácter orientador permite seleccionar los contenidos y criterios de evaluación que tienen carácter imprescindible. Dicha selección se ajusta a los principios de atención a la diversidad.
- **Métodos pedagógicos:** Se aconseja partir de los conocimientos previos del alumnado, proponiéndoles tareas al alcance de sus posibilidades, que les motiven, y respetando en lo posible el ritmo de aprendizaje individual. Esta práctica se ajusta a las características individuales de cada alumno o alumna, siendo una práctica guiada por el principio de atención a la diversidad.
- **Evaluación:** los procesos de enseñanza y aprendizaje son objetos de evaluación, lo cual permite ajustar la ayuda pedagógica a las necesidades y dificultades de aprendizaje que presenta el alumnado. Además los criterios de evaluación se refieren a las capacidades expresadas en los objetivos generales de la etapa y las distintas áreas y materias que los concretan.

5. CONCLUSIONES

La escuela de la diversidad, supera la concepción de una escuela diferente (especial), y por tanto una educación diferente para el alumnado con necesidades educativas especiales, admitiendo que todos deben vivir en una escuela que se adapte a sus necesidades educativas, sean especiales o no.

Por lo que ello supone una determinada concepción de la escuela, del proceso enseñanza y aprendizaje, de la organización escolar y del currículum, del papel que cada uno de nosotros y nosotras nos toca jugar el proceso...y, en definitiva, una determinada manera de concebir la escuela y la sociedad, en cuya construcción estamos implicados todos y todas.

El alumnado que recibe una atención educativa en un grupo diverso será más proclive a desarrollar una visión más tolerante hacia las diferencias y a defender valores solidarios.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 28 – MARZO DE 2010

6. BIBLIOGRAFÍA

- STAINBACK, SUSAN.; STAINBACK, WILLIAN (2001). *Aulas inclusivas: un nuevo modelo de enfocar y vivir el currículo*. Madrid: Narcea.
- MORIÑA DÍEZ, ANABEL (2008). *La escuela de la diversidad*. Madrid: Síntesis.
- UNESCO (1995). *Las Necesidades Especiales en el Aula. Conjunto de materiales para la formación de profesores*. París: UNESCO.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (L.O.E.).

Autoría

- Nombre y Apellidos: Sandra Campaña Moreno
- Centro, localidad, provincia: Granada
- E-mail: sancamo@hotmail.com